NIT. 806.005.597-1

RESOLUCION No 5628

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 5623, del 20 de Noviembre de 2019, y se adiciona una actividad, dentro del cronograma.

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Bolívar, en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y en especial las conferidas por el párrafo cuarto del artículo segundo del Acto Legislativo No. 02 de 2015 que modifica el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, artículos 299 y 300 de la Constitución Política, artículo 11 y parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, el Concepto 240711 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto 2276 de 2015 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental de Bolívar de Bolívar, a través de Resolución No 5623 levantó la suspensión del Proceso de Convocatoria Publica abierta y de mérito para la provisión del cargo de Contralor (a) Departamental de Bolívar, ordenada a través de Resolución No 5605 del 19 de Septiembre de 2019.

Que la Universidad Universidad Distrital Francisco José De Caldas, entidad contratada para el Desarrollo del Concurso, informó el día 22 de Noviembre de la presente anualidad a la Duma la necesidad de aplazar la entrega de los resultados de la prueba de conocimiento, por razones de fuerza mayor debido a la alteración de orden público en el domicilio donde funciona esta.

Que la Asamblea Departamental de Bolívar a través de la página web de la corporación informó a todos los interesados de la situación antes expuesta.

Que teniendo en cuenta que el operador contratado para realizar el proceso de selección en comento, informó que se habian superado la situación de fuerza mayor que imposibilitó con la realización de las actividades del cronograma establecido en la Resolución No 5623 de 2019, se hace necesario modificar las fechas en él establecidas y continuar con el referido proceso.

Que la mesa directiva de la Asamblea Departamental, se percató que la Resolución 0728 del mes de Noviembre de 2019, establece que la Corporación publica responsable del proceso de convocatoria pública deberá disponer de lo pertinente para que la ciudadanía si así los dispusiere realice observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los integrantes de las Corporaciones Públicas, y como quiera que esa actividad no se encuentra consagrada se hace necesario adicionar esta actividad dentro del cronograma.

Que en merito a lo anterior.

RESUELVE

Artículo Primero.- modifíquese las fechas establecidas dentro del cronograma de actividades establecidas en el artículo cuarto de la Resolución 5620 de 2019, la cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación resultados de pruebas escritas	
La publicación de los resultados serán publicados en la página web del IDEXUD http: idexud.udistrital.edu.co idexud, web de la Asamblea Departamental de Bolivar	27 de noviembre de 2019

www.asambleadebolivar.gov.co y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General de la Asamblea Departamental.	
Reclamaciones sobre los resultados de las pruebas escritas Quien estime que posee elementos de juicio y jurídicos para elevar una reclamación sobre la aplicación de las pruebas, deberá hacerlo ante el IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, responsable de la aplicación de las pruebas a través del correo electrónico concursomeritoidexud@udistrital.edu.co Se recibirán reclamaciones solamente a través del e-mail registrado por los aspirantes en el formulario de inscripción y en el formato de la Hoja de Vida de la Función Pública.	28 y 29 de noviembre de 2019
Respuestas a reclamaciones de las pruebas escritas aplicadas El IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el plazo previsto, a través del email concursomeritoidexud@udistrital.edu.co, envía respuesta a los correos registrados en los formularios de inscripción y en la Hoja de Vida de los aspirantes.	02 y 03 de diciembre de 2019 antes de las 5:00 p.m.
Lista de Habilitados Terminada la etapa de reclamaciones de las pruebas escritas, se emite la lista de habilitados por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en orden alfabético y con puntaje de mayor a menor. Todos los habilitados que tengan un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre 100, cuyo valor porcentual es del 60%, se encontrarán en la lista de habilitados de conformidad con la convocatoria pública del concurso abierto de méritos para la elección de Contralor Departamental de Bolívar. Se publicará a través de las páginas web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/ y en la Asamblea Departamental de Bolivar www.asambleadebolivar.gov.co Se finalizará el proceso de selección con los aspirantes habilitados que se hallen en la lista. En el evento que ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo requerido, se declara Desierto el concurso por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y le corresponde a la Asamblea Departamental de Bolívar iniciar un nuevo proceso.	04 de diciembre de 2019
Valoración de Antecedentes Una vez en firme el listado de elegibles, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por medio del IDEXUD, procederá a la Valoración de Antecedentes, valoración de la hoja de vida con soportes académicos y laborales, de cada aspirante elegible al cargo de Contralor Departamental de Bolivar.	11-12-2019
Resultados Valoración de Antecedentes Los resultados de la Valoración de Antecedentes de cada ternado, se publicará en la página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud y en la página web de la Asamblea Departamental de Bolívar www.asambleadebolivar.gov.co y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General de la Asamblea Departamental.	12 de diciembre de 2019.

NIT. 806.005.597-1

Consolidación 90% del Proceso Ejecutado Surtida las etapas anteriores, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas procederá a realizar la sumatoria de los resultados de las pruebas escritas y de la valoración de antecedentes de cada ternado según el artículo cuarto de la presente resolución. Este resultado se publicará en las páginas web del IDEXUD y de la Asamblea Departamental de Bolivar.	16 de diciembre de 2019.
Conformación de la Terna y publicación La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto: del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud y www.asambleadebolivar.gov.co.Se advierte a los participantes que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, se completará con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.	18 de Diciembre de 2019,
Observaciones de la ciudadanía La ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de la corporación pública. asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com	Del 19 al 26
Entrevista Ante la plenaria de la corporación, a los integrantes de la terna, se les realizará, una entrevista, sobre la propuesta que desarrollará en la Contraloría Departamental, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública., El tiempo máximo de intervención es de 10 minutos. Trascurrido ese tiempo, los Honorables Diputados podrán realizar preguntas, para lo cual se prorrogará el tiempo al aspirante para su respuesta y de acuerdo con el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Bolívar.	Por definir por la duma entrante
Elección Contralor del Departamento de Bolívar 2020 – 2021 La elección del Contralor Departamental de Bolivar para el periodo constitucional 2020 – 2021 se realizará en forma autónoma y secreta en la Asamblea Departamental de Bolivar, en sesión plenaria y por mayoría absoluta. En caso de que ningún elegible para el cargo logre mayoria absoluta, se procederá a votar nuevamente, de la misma forma, nominal y publica, con los dos primeros aspirantes que obtuvieron mayor votación en la primera vuelta. Si persiste empate en la votación o no se logra la mayoría absoluta, la	

elección del Contralor Departamental recae en quien haya ocupado el primer lugar en la convocatoria pública y abierta de méritos. La terna- tendrá una duración de 2 años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, una vez se haya elegido el Contralor Departamental del Bolívar.	

Articulo Segundo.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Artículo Tercero.- Por Secretaria realícense los trámites para las comunicaciones y publicaciones a que haya lugar.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los 27 días del mes de Noviembre de 2019

IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente

FRANK RICAURTE SOSSA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Luis Barreto Jattar
Asesor Jurídico Externo